

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 60

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-8901 *Resolución de 2 de octubre de 2019 por la que se suprime la Unidad Gerencial del Boletín Oficial de Cantabria. CIF: S3900023G.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero apartado 6 del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria, corresponde a la actual Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, dirigir "Boletín Oficial de Cantabria" (en adelante BOC).

De acuerdo con los artículos 17 y 18 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, modificado mediante la Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, medidas fiscales y administrativas, los documentos presentados para su publicación, se clasificarán en anuncios de pago y anuncios gratuitos. Los anuncios de pago son los previstos en la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Tasas. En el anexo de la mencionada Ley de Medidas, se establece la regulación de la llamada Tasa del Boletín Oficial de Cantabria para el año 2019.

El día 30 de mayo de 2016, la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas emite respuesta a consulta vinculante, con referencia AF1641-14, sobre la sujeción a IVA de la Tasa por Inserción de Anuncios en el BOC. Dicha respuesta determina que existen todos los requisitos legalmente establecidos para la no sujeción del impuesto de la Tasa.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria notifica a las entidades colaboradoras para recibir ingresos con destino al Gobierno de Cantabria esta circunstancia, con el objeto de que a partir del día 8 de junio se consideren dados de baja los conceptos 2006 y 2007 y no se admitan documentos de pago que incluyan IVA.

Por todo por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Suprimir la Unidad Gerencial del Boletín Oficial de Cantabria (CIF: S3900023G), al no estar sujeta a IVA la Tasa por Inserción de Anuncios en el BOC.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el BOC y se procederá a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la baja de la Unidad Gerencial del Boletín Oficial de Cantabria (CIF: S3900023G).

Santander, 2 de octubre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

PD. Resolución 21/12/18 (BOC 02/01/19),

la secretaria general,

Noelia García Martínez.

2019/8901

CVE-2019-8901